



POLÍTICA CORPORATIVA DE DERECHOS HUMANOS DE GRAN TIERRA ENERGY

El presente documento refleja el compromiso de Gran Tierra Energy Inc. y sus filiales ("colectivamente Gran Tierra" o la "Compañía") hacia el respeto y promoción de todos los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente. Las disposiciones aquí establecidas se aplican a todas las actividades de la Compañía y cubren a todos sus empleados, contratistas.

La Compañía está comprometida con la integridad empresarial, sostiene fuertes valores éticos y muestra un alto grado de profesionalismo en todas sus actividades, considerando crucial comportarse de manera responsable y cumplir con la legislación aplicable. Es responsable ante sus partes interesadas no solo de asegurar que se establezcan procesos de gobernanza, sino también de que estos operen de manera efectiva.

Gran Tierra se compromete a crear y garantizar un entorno laboral no discriminatorio y respetuoso para todo su personal, con condiciones laborales seguras y saludables, y a mejorar sus prácticas para combatir la esclavitud y la trata de personas. No entrará en negocios con ninguna organización que apoye o esté involucrada en la esclavitud o el trabajo obligatorio, y respetará los intereses legítimos de aquellos con quienes la Compañía tenga relaciones.

NUESTRO ROL EN LA SOCIEDAD

El respeto por los Derechos Humanos es un pilar fundamental de la visión y misión de Gran Tierra.. El reconocimiento de la dignidad humana al igual que el respeto por los derechos, tanto individuales como colectivos, son principios que nos comprometen en todas las áreas de nuestra actividad empresarial. Comprendiendo que, aunque la responsabilidad primaria de proteger los Derechos Humanos corresponde al Estado, la Compañía, como integrante de la sociedad, promueve y respeta los derechos fundamentales en todas sus acciones y a través de sinergias con otras partes, incluyendo las instituciones nacionales e internacionales.

NUESTRA HOJA DE RUTA

La política de Derechos Humanos de Gran Tierra Energy ha sido elaborada bajo la plena convicción y compromiso de respetar los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente e incorporados en la Ley Internacional de Derechos Humanos y la Convención Internacional de la Organización del Trabajo ("OIT"), incluyendo los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También, con el compromiso de

aplicar estándares internacionales relevantes, que incluyen: i) los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de las Naciones Unidas (UN), ii) los Principios Voluntarios de las Naciones Unidas de Seguridad y Derechos Humanos, iii) las directrices de la OCDE para compañías multinacionales, iv) la guía de debida diligencia para una conducta empresarial responsable de la OCDE, v) la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y el Código de Conducta Empresarial y de Ética de Gran Tierra.

NUESTROS COMPROMISOS

Gran Tierra está comprometida con el respeto por los derechos de los empleados, contratistas, proveedores y comunidades dentro de su área de influencia para el desarrollo de todas sus operaciones y actividades. En este sentido, también está comprometida con la prevención y/o mitigación de las consecuencias negativas sobre los Derechos Humanos que se ocasionen o a las cuales contribuya o estén directamente relacionadas con sus operaciones, y a promover acceso a un remedio rápido y apropiado en caso de que ocurra cualquier evento adverso que afecte los derechos fundamentales como resultado de las actividades de la compañía.

Gran Tierra comprende que la debida diligencia en materia de derechos humanos es un proceso continuo que requiere atención particular en ciertas etapas de las actividades comerciales de la Compañía, como cuando se forman nuevas asociaciones o cuando las condiciones operativas cambian, ya que estos cambios pueden crear nuevos impactos potenciales o reales en los derechos humanos.

Gran Tierra cumple con las leyes y normas aplicables en el territorio donde realiza sus actividades y, en caso de debilidad o no existencia de mecanismos legales, administrativos o regulatorios, la compañía obrará de acuerdo con su política corporativa de Derechos Humanos ; siempre cumplirá plenamente con los estándares de debida diligencia contemplados en los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos y Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas. En ciertos países donde opera la Compañía, puede haber un mayor riesgo de abusos a los derechos humanos, lo que significa que se requiere una diligencia debida adicional para evaluar estos riesgos y abordarlos de manera efectiva.

Con las comunidades locales:

- Contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades donde opera.
- Estar siempre abierta al diálogo con las comunidades locales para entender sus preocupaciones en materia de Derechos Humanos y abordar incidentes relacionados con los impactos potenciales de nuestras operaciones.
- Establecer mecanismos de quejas y reclamos que sean transparentes, culturalmente apropiados, accesibles y que le permita crear un canal de comunicación inmediata

con las comunidades, para facilitar así una pronta respuesta ante cualquier posible incidente de Derechos Humanos.

- Mantener un diálogo abierto y respetuoso con los líderes sociales, defensores de derechos humanos y activistas ambientales de las regiones en que Gran Tierra desempeña sus operaciones. Además de asumir un papel activo para reportar a las autoridades competentes las situaciones de amenaza conocidas por la Compañía, donde exista un posible impacto para la vida/integridad de las personas en las regiones donde opera Gran Tierra.
- Promover el respeto por la igualdad de género, así como la diversidad étnica y cultural en las relaciones laborales y con la comunidad.
- Monitorear, el desempeño de la empresa en materia de Derechos Humanos.
- Manejar los impactos y promover la conciencia medioambiental y las estrategias sostenibles para la protección del medio ambiente y, en particular, de las fuentes hídricas.

Con los empleados, contratistas y proveedores:

- Todos los empleados, contratistas y proveedores tienen la obligación de conocer y respetar esta política.
- Reconocer la importancia del diálogo con empleados, trabajadores y partes interesadas externas y prestar atención a individuos o grupos que puedan estar en mayor riesgo de sufrir impactos negativos en los derechos humanos debido a su vulnerabilidad o marginalización, y reconocer que mujeres y hombres pueden enfrentar diferentes riesgos.
- Establecer mecanismos de quejas y reclamos que sean transparentes y de fácil acceso, que permitan el establecimiento de un canal inmediato de comunicación con los trabajadores y contratistas, y faciliten una respuesta efectiva a cualquier incidente real y/o potencial relacionado con Derechos Humanos.
- Proveer, a empleados y contratistas, los conocimientos y las herramientas necesarias para enfrentar temas relacionados con Derechos Humanos, en particular, enfocados a la prevención del trabajo infantil, el respeto por el derecho de las comunidades y la prevención de todo tipo de discriminación.
- Implementar políticas y prácticas para que sus contratistas de seguridad privada capaciten a sus empleados en el respeto por los derechos humanos, con el fin de que su comportamiento esté alineado con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, así como con las demás normas internacionales relacionadas con el uso mesurado de la fuerza.
- Capacitar a los empleados en la prevención de violaciones a los Derechos Humanos dentro y fuera de la Compañía. A los contratistas se les exigirá capacitar a sus empleados para evitar tales prácticas.

- Garantizar condiciones seguras en el trabajo creadas durante el curso de las actividades de la Compañía. A los contratistas se les exigirá garantizar las mismas condiciones para sus empleados.
- Erradicar cualquier forma de trabajo infantil en las actividades de la Compañía, y exigirle a los contratistas y proveedores cero tolerancias con este tipo de prácticas en sus empresas.
- Garantizar mecanismos adecuados para que las trabajadoras, trabajadores o contratistas de Gran Tierra puedan denunciar, con plena confianza, actitudes de acoso laboral y sexual en la empresa o con los contratistas.
- Implementar políticas que promuevan el respeto por la igualdad de género y la diversidad étnica.
- Promover la debida diligencia en Derechos Humanos en la cadena de abastecimiento de la Compañía.
- Promover un entorno de trabajo igualitario y seguro para las mujeres, respaldando y cumpliendo los Principios de Empoderamiento de las Mujeres y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de las Naciones Unidas.

Con las instituciones del Estado:

- Mantener un diálogo abierto con el gobierno local, regional y nacional, en cuanto a temas de seguridad y Derechos Humanos que se relacionen con la operación.
- Llevar un seguimiento de las investigaciones de Derechos Humanos relacionadas con la operación y reportar a las autoridades aquellos incidentes de los cuales tenga conocimiento.

Gary S. Guidry

Presidente y CEO

10 de diciembre de 2019